

RESOLUCIÓN SAF.MPF N°180/2025

Mendoza, 14 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 31º de Ley N° 8.008 y modificatorias; lo establecido por los Arts. 10º, 86º, 162º y ccs. de Ley N° 8.706; Art. 80 de Decreto N°1.000/2015; Art. 34º y 35º de la Ley de Presupuesto N°9601/2024 y su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resolución de Procuración General N° 460/2017, N°100/2024, N°109/2025; Ley N°9003, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, mediante Resolución SAF N° 178/2025 de fecha 09/10/2025, se dispuso el pago de deuda con el personal correspondiente a: licencias no gozadas, adicional por antigüedad, adicional por título, adicional por riesgo, adicional por zona, diferencias salariales, licencias no gozadas e intereses, derivados del empleo público judicial —EX-2025-08041302-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL—.

Que, por un error material involuntario, se consignó incorrectamente el importe en letras del costo salarial detallado en el punto II de la resolución mencionada.

Que dicho error resulta pasible de aclaratoria, conforme a lo establecido en el artículo 77, inciso a), de la Ley N.º 9003.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

**EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,
RESUELVE:**

I. MODIFICAR el punto II de la Resolución SAF N°178/2025 el que deberá quedar redactado del siguiente modo

"II. ESTABLECER que el COSTO SALARIAL TOTAL de la presente erogación, que asciende a la suma total de \$ 175.263.363,30 (PESOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100) sea cuberto con las economías propias generadas en la CJUO 1 02 02 - CUC 131 - UGC P96007 -UGG P00181, Partida PERSONAL - Clasificación Económica 411.01 - FINANCIAMIENTO 00 - RENTAS GENERALES - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL -PODER JUDICIAL MENDOZA."

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVENSE.-



Lic. JORGE I. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-08181290-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL